



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-19493148-GDEBA-OPNYAMDCGP - Virginia Graciela TIMBERI - Renuncia jefatura de departamento

---

**VISTO** el EX-2021-19493148-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual la agente Virginia Graciela TIMBERI presenta la renuncia a las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del Departamento Laborales que viene desempeñando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Virginia Graciela TIMBERI revista en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, en un cargo de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que mediante la Resolución 111.06.21.000 N° 217/15 de la entonces Secretaria de Niñez y Adolescencia, se le asignó a la agente Virginia Graciela TIMBERI, a partir del 15 de abril de 2015, las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del Departamento Laborales, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21; otorgándole la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; como así también los adicionales por función y disposición permanente, con ajuste a lo dispuesto por los artículos 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la nombrada presenta la renuncia a las funciones interinas mencionadas, a partir del 1 de agosto de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente en cuestión no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que analizada la situación corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente TIMBERI a las funciones interinas dispuestas por la Resolución 111.06.21.000 N° 217/15, limitándose en consecuencia el pago de los adicionales por función y disposición permanente que conllevan las mismas, todo ello a partir del 1 de agosto de 2021;

Que el personal que presta servicios en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra percibe la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15%) de su sueldo; establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección de Enlace Administrativo, a partir del 1 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente Virginia Graciela TIMBERI (DNI N° 26.145.859, Clase 1978, Legajo N° 297.206) a las funciones interinas que le fueran asignadas por la Resolución 111.06.21.000 N° 217/15 de la entonces Secretaría de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico - Jefe de Departamento Laborales, Oficial Principal 4°, Categoría 21, limitándosele en consecuencia los adicionales por función y disposición permanente, como así también la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la categoría 21; quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado II, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra; en concordancia con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, Dirección de Institutos Penales, Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a partir del 1 de agosto de 2021, a la agente Virginia Graciela TIMBERI (DNI N° 26.145.859, Clase 1978, Legajo N° 297.206), la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15%) de su sueldo; en concordancia con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

